

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1982.

Apruébase el horario dispuesto por la Cámara Nacional Electoral -de 6.30 a 12.30 horas con efectos a partir del 25 del corriente- (art. 6 del Reglamento para la Justicia Nacional), para las Secretarías Electorales dependientes de los Juzgados Federales con competencia electoral en Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Signature]
PROF. GABRIEL

[Signature]
SECRETARIO DE LEGISLACION

J.S.

[Signature]
SECRETARIO DE LEGISLACION

[Signature]
CARLOS A. REMON